

GESTIÓN FINANCIERA - BIENES Y SUMINISTROS
NOMBRAMIENTO SUPERVISOR – ORDEN DE COMPRA 168 DE 2026
COMPRA DE CORTINAS ENROLLABLES PARA LA BIBLIOTECA.

Pereira

DE: RECTORÍA
ASUNTO: NOMBRAMIENTO SUPERVISOR

El Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira, informa que **CARLOS ALBERTO CELIS MESA** con **C.C. 1.088.257.899** en su calidad de **TÉCNICO GRADO 18** adscrito a la dependencia de **BIBLIOTECA E INFORMACIÓN CIENTÍFICA** y **MARY SOLER VINASCO ARICAPA** con **C.C 33.915.766** en su calidad de **OCASIONAL DE PROYECTOS ASISTENCIAL III** adscrita a la **BIBLIOTECA E INFORMACIÓN CIENTÍFICA** o quien haga sus veces, han sido designados como Supervisores de la Orden de Compra 168 de 2026, cuyo objeto es **COMPRA DE CORTINAS ENROLLABLES PARA LA BIBLIOTECA.**

El Supervisor es el encargado de vigilar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas contractuales, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, plazo de ejecución y las actividades administrativas, técnicas, financieras, presupuestales y contables, funciones tributarias, legales o jurídicas.

Para ello, deberá cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- a) Controlar: Por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado, especialmente en relación con:
 - Las especificaciones técnicas del objeto contratado, pliego de condiciones, anexos técnicos, ofertas o propuestas, actas o comunicaciones entre las partes.
 - Actividades administrativas a cargo del contratista.
 - Actividades legales.
 - Actividades financieras y presupuestales.
 - Toda estipulación contractual.
 - Proteger los intereses y salvaguardar la responsabilidad de la Universidad.
 - Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.
 - Los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.
- b) Exigir: Si en observancia de la función de la supervisión se encuentra, que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, se adquiere la obligación de exigir al contratista la exacta satisfacción de lo convenido, utilizando como soporte el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento.
- c) Prevenir: El mayor aporte de la supervisión e interventoría consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos y mala ejecución impidiendo que se desvíe el objeto del contrato.
- d) Verificar: Para poder establecer la situación del contrato y el nivel de cumplimiento, se deberá corroborar lo estipulado en el contrato con la información aportada y con lo efectivamente ejecutado, el resultado de dicho análisis se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y la solución de problemas, en la medida que ello sea necesario.

GESTIÓN FINANCIERA - BIENES Y SUMINISTROS
NOMBRAMIENTO SUPERVISOR – ORDEN DE COMPRA 168 DE 2026
COMPRA DE CORTINAS ENROLLABLES PARA LA BIBLIOTECA.

De acuerdo a lo anterior, el supervisor deberá cumplir a cabalidad con lo señalado en este nombramiento y las demás funciones establecidas en la **Resolución de Rectoría No 4399** de 09 de mayo de 2022.

Esta designación se hace sólo para este proceso de contratación y hasta su terminación o liquidación según lo indicado y no origina reconocimiento económico alguno.

Agradezco su colaboración y apoyo,

Rector